I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-7 ENE. 2008

TOMADO CONOCIMIENTO
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
07 ABR 2008
DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2008**

**Cerrillos,** 03 ENE. 2008

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/5789/2007; el Memorándum N°1000/889/2007 de la Dirección Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°201/484/2007, N°201/508/2007, N°201/579/2007 y N°201/588/2007; el Decreto Exento N°202/1092/2007; el Memorándum N°800/338/2007 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/484/2007, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Construcción y Habilitación de Salas Cunas en la Comuna de Cerrillos"**, cuya Acta de Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/508/2007.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/579/2007, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **don Guillermo Rogelio Soto Benavides.**

**D E C R E T O:**

**1.** Apruébase el contrato denominado **"Construcción y Habilitación de Salas Cunas en la Comuna de Cerrillos "**, de fecha 4 de diciembre de 2007, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°19.579-2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don Guillermo Rogelio Soto Benavides, cédula de identidad R.U.T. N°5.351.275-5, para la construcción de dos salas cunas, una ubicada en Avenida Las Torres N°7590 y la otra en calle Juan Francisco Fresno N°240; y la habilitación de una sala cuna dentro de las dependencias del establecimiento Escuela Cóndores de Plata E-259, ubicado en Avenida Salomón Sack N°925.

1.1. La ejecución de las obras se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Especificaciones Técnicas, en los planos de arquitectura y especialidades. Será de exclusiva responsabilidad del contratista las cubicaciones de los terrenos, los proyectos definitivos de especialidades, agua potable, alcantarillado, electricidad y gas, asi como el proyecto de cálculo estructural y fundaciones.

2. El precio de la ejecución de los servicios contratados se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajustes, por un valor neto total de $158.757.363.- (ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2008**

2.1. Sala cuna ubicada en Avenida Las Torres N°7590, por la suma de $60.236.959.- (sesenta millones doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos) valor neto.

2.2. Sala cuna ubicada en Juan Francisco Fresno N°240, por la suma de $58.796.959.- (cincuenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos) valor neto.

2.3. Habilitación de Sala Cuna ubicada en Av. Salomón Sack N°925, por la suma de $39.723.445.- (treinta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) valor neto.

3. Se contempla el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del valor total contratado, el cual será garantizado con una boleta bancaria o vale vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo con una vigencia de ciento ochenta días corridos contados desde el inicio de las obras y dos estados de pago, lo que se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas contra el cincuenta por ciento de los avances respectivos, previa visación del I.T.O. y el ultimo estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción definitiva de las obras.

4. La duración del contrato de acuerdo a la oferta técnica, será la siguiente: para la construcción de sala cuna ubicada en Avenida Las Torres siete mil quinientos noventa el plazo de ejecución será de setenta y cinco días corridos, para la construcción de la sala cuna ubicada en Juan Francisco Fresno doscientos cuarenta el plazo de ejecución será de sesenta y cinco días corridos y para la habilitación de la sala cuna ubicada en Salomon Sack numero novecientos veinticinco el plazo de ejecución será de sesenta días corridos, contados desde el día siguiente a la entrega del acta de entrega del terreno.

4.1. En el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro manifold..

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al quince por ciento del monto del contrato, con una vigencia no inferior a ciento ochenta días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras.

5.1. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al contratista al momento de otorgarse la recepción final.

5. 2. Acéptase los documentos garantes Boleta de Garantía N°011355-2, por un monto de $10.752.298.- (diez millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos), N°011356-0, por un monto de $10.495.259.- (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos), y N°011357-8, por un monto de $7.090.635.- (siete millones noventa mil seiscientos treinta y cinco pesos), todas del Banco de Chile y con vigencia hasta el 05 de junio de 2008. Custódiense y registrense por la Tesorera Municipal y contabilícense.

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ 001 /2008**

6. El contratista garantizará la calidad de las obras y materiales, mediante boleta bancaria o vale vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, con una vigencia no inferior a catorce meses contados desde el día siguiente de la aprobación de la recepción definitiva.

7. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

7.1. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje y vigencia que la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8. La supervisión de las obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quién será don Luis Bulboa Labra funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

9. El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicios en conformidad a las normas establecidas en la ley numero veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento, informando de esta situación por escrito al municipio a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de multa.

10. El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros con los vehiculos, maquinarias, herramientas y equipos.

11. El contratista en cumplimiento a lo dispuesto en la ley numero veinte mil ciento veintitrés deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de todas las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura de pago, acompañando los documentos señalados en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas generales.

12. El contrato que por este acto se aprueba, se entenderá resuelto administrativamente ipso- facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave por parte del contratista respecto de las obligaciones contraidas. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

13. La unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al contratista. En este caso el municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ 001 /2008**

14. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

15. Devuélvanse la boleta de garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado.

16. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 613.16.14 Aplicación de Fondos JUNJI"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, HECHO ESO ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO CALVENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/mmj**
**Distribución:**
Contraloría General de la República
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Don Luis Bulboa Labra (I.T.O.)
Secplan
Contratista
Secretaria Municipal

| CONTRALORIA GENERAL<br>División de la Vivienda y Urbanismo<br>y Obras Públicas y Transporte | |
|---|---|
| RECEPCION - 7 ENE 2008 | |
| SECCION | |
| JEFE DE SECCION | |
| JEFE DEPTO. CONTRATOS | |

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z. Z.
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 19579-2007.-

cont-cerrillos - soto

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE SALAS CUNAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**- Y -**

**GUILLERMO ROGELIO SOTO BENAVIDES**

****O*O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

CODIGO
Nº 522249
CONTROL

En Santiago de Chile, a cuatro dias del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa subrogante doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y don **GUILLERMO ROGELIO SOTO BENAVIDES,** chileno, soltero, contratista,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z. Z.
41ª NOTARIA

acuerdo a lo establecido en las respectivas Especificaciones Técnicas, en los planos de arquitectura y especialidades. Será de exclusiva responsabilidad del contratista las cubicaciones de los terrenos, los proyectos definitivos de especialidades / agua potable, alcantarillado, electricidad y gas/, así como el proyecto de calculo estructural y fundaciones.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, por un valor neto total de ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos, de acuerdo al siguiente detalle, la sala cuna ubicada en avenida Las Torres numero siete mil quinientos noventa por un valor neto de sesenta millones doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos, la sala cuna ubicada en calle Juan Francisco Fresno por un valor de cincuenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos y la habilitación de la sala cuna ubicada en Salomón Sack numero novecientos veinticinco por un valor neto de treinta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, de acuerdo a los puntos uno punto uno, punto uno punto dos y punto uno punto tres del Decreto Alcaldicio de adjudicación.- **QUINTO:** Se contempla el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del valor total contratado, el cual será garantizado con una boleta bancaria o vale vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo con una vigencia de ciento ochenta días corridos contados desde el inicio de las obras y dos estados de pago, lo que se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas contra el cincuenta por ciento de los avances respectivos, previa visación del I.T.O. y el ultimo estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción definitiva de las obras. / punto uno punto seis punto dos y punto dieciocho de las Bases administrativas Generales/.- **SEXTO:** La duración del contrato de acuerdo a la oferta técnica, acompañada en anexo numero ocho será la siguiente: para la construcción de sala cuna ubicada en Avenida Las Torres siete mil quinientos noventa el plazo de ejecución será de setenta y cinco días corridos, para la construcción de la sala cuna ubicada en Juan

Francisco Fresno doscientos cuarenta el plazo de ejecución será de sesenta y cinco días corridos y para la habilitación de la sala cuna ubicada en Salomon Sack numero novecientos veinticinco el plazo de ejecución será de sesenta días corridos, contados desde el día siguiente a la entrega del acta de entrega del terreno. En el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro manifold. / punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEPTIMO:** El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al quince por ciento del monto del contrato, con una vigencia no inferior a cientochenta días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras. / punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** El contratista garantizará la calidad de las obras y materiales, mediante boleta bancaria o vale vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, con una vigencia no inferior a catorce meses contados desde el día siguiente de la aprobación de la recepción definitiva. / punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje y vigencia que la garantía de fiel cumplimiento del contrato. / punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá registrarlo en el libro manifold dentro de la jornada de trabajo en que se produzca el hecho. El I.T.O. analizará las razones invocadas por el contratista para justificar el o los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo del plazo sin ulterior recurso. /

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z. Z.
41ª NOTARIA

punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras, de acuerdo a lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales, que no cumplan con las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, no constituirán justificación alguna para ampliar el plazo del presente contrato. / punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de la obra, quién será el funcionario de la Dirección de obras Municipales don Luis Bulboa Labra, de acuerdo al punto uno del Decreto Alcaldicio numero doscientos uno/ quinientos ochenta y ocho/ dos mil siete, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, quien actuará como contraparte municipal para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe. / punto catorce de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicios en conformidad a las normas establecidas en la ley numero veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento, informando de esta situación por escrito al municipio a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de multa. / punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** La Unidad Técnica determinará los casos en que podrá utilizarse las obras parciales antes de la conclusión de los trabajos. /punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales./ **DECIMO QUINTO:** El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros con los vehículos, maquinarias, herramientas y equipos. / punto trece punto siete de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO SEXTO:** El contratista en cumplimiento a lo dispuesto en la ley numero veinte mil ciento veintitrés deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de todas las leyes sociales y tributarias con relación al personal que

contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura de pago, acompañando los documentos señalados en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas generales.- **DECIMO SEPTIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales que rigieron el llamado a propuesta especialmente lo señalado en el capitulo veinte de las bases administrativas generales.- **DECIMO SEPTIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso- facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave por parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en el presente contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. / punto veintiocho punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO OCTAVO:** La unidad Técnica podrá poner termino definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando ar escrito al contratista. En este caso el municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. / punto veintiocho punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO NOVENO:** Asimismo, el Municipio se reserva el derecho de poner término definitivo al presente contrato y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.- **VIGESIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. La personería de doña GILDA ESPINOZA AHUMADA, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta del Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos dieciséis/ año dos mil cinco, el que no se inserta por ser

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z. Z. 41ª NOTARIA

conocido de las partes.- Minuta redactada por abogado Francisco Gómez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

p. p ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GUILLERMO ROGELIO SOTO BENAVIDES
C.I. 5351275-5

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. 17 DIC 2007
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z. Z. 41ª NOTARIA

...STA PAGINA ESTA INUTILIZADA
...ada que aparezca escrito en ella tiene valor
...404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)